JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, dos de agosto de dos mil veintidós

Radicado: 2022-00267

Asunto: Incorpora - autoriza aviso - requiere

Se incorpora constancia de citación para notificación personal enviada a los demandados Guillermo León Quintero Serna y Erika Natalia Monsalve Carvajal, emitida por el servidor postal certificado, realizada en debida forma, conforme al artículo 291 del Código General del Proceso.

Por lo anterior, toda vez que dentro del término dado para comparecer ante el Despacho, los ejecutados no se notificaron personalmente, se autoriza a la parte demandante para efectuar la notificación por aviso conforme el artículo 292 del Código General del Proceso, en la dirección que fue efectiva la cita.

Conforme con el artículo 317 del Código General del Proceso, se requiere a la parte demandante para que en un término que no podrá exceder de 30 días notifique por aviso a la parte demandada del mandamiento de pago y/o, demuestre que efectuó las gestiones pertinentes para consumar medidas cautelares, so pena de terminar el proceso por desistimiento tácito.

Se le advierte de una vez que debe proceder a la notificación en debida forma y que una notificación realizada sin acatar las directrices del despacho y la normatividad que rige la materia no interrumpe el término de desistimiento tácito, tal y como lo señaló la H. Corte Suprema de Justicia en Sentencia STC11191-2020, del 9 de diciembre de 2020.

Notifíquese y Cúmplase

Juliana Barco González
Juez

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL
MUNICIPAL DE ORALIDAD
Medellín, 3 agosto 2022, en la fecha,
se notifica el auto precedente por
ESTADOS N°, fijados a las 8:00 a.m.

_____
Secretario

Jz

Firmado Por:

Juliana Barco Gonzalez

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 018

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **97b4002ae8b54dbfbfb90bd4e703fa777450f026e0bafd8debf35e8dcc3b07ff**

Documento generado en 02/08/2022 03:27:50 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica